

Santiago, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3630 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.395, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, y la Resolución Exenta N°63, de 2021 que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar los servicios asociados al requerimiento **SIC N° 242**; dando origen al proceso **TD-233 Contratación Receptor Judicial Colina**, solicitado por el Departamento de Defensa Judicial Civil de la Subdirección Jurídica.

2° Que, el SII necesita practicar una notificación por cédula, en el marco del litigio que tiene vigente la institución con el fin de poder notificar la demanda por cobro de licencias médicas rechazadas, interpuesta, ante el Juzgado de letras de Colina, en contra de doña María Elena Constanza Barra Sepúlveda, autos caratulados “Servicio de Impuestos Internos con Barra” bajo el Rol 4905-2021.

3° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encuentra el servicio requerido, en el catálogo electrónico licitado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, según consta en certificado que se adjunta, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

4° Que, para estos efectos se solicitó una cotización vía correo electrónico, a don **José Leoncio Candia Acarapi, Receptor Judicial, RUT N, quien presentó** la siguiente propuesta:

Que los honorarios por la gestión que me consulta es la suma de \$100.000.- líquidos y si está de acuerdo, le solicito se sirva transferir a la siguiente cuenta corriente:

- ***Banco Security***
- ***Nro 917967223***
- ***Rut***

Le hago presente que solo cumpla las gestiones que me consultan, previo pago.

5° Que, en atención el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación, para la adquisición de este producto, y el monto informado por la empresa se concluye que, resulta desproporcionado e ineficiente desarrollar una

licitación, dada la diferencia o margen de costos entre ambos montos, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Escalafón	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas	7	\$ 31.651	\$ 221.556
Profesional	10	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica	13	\$ 22.953	\$ 298.392
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC	15	\$ 15.504	\$ 232.553
Profesional	9	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC	10	\$ 24.384	\$ 243.841
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación	5	\$ 31.651	\$ 158.254
Administrativo	16	Registro y labores administrativas del proceso licitatorio.	2	\$ 10.552	\$ 21.104
Costo Estimado de Evaluación					\$ 1.175.701

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública Mes de enero 2022.
- 3) Cálculo efectuado por el área de Licitaciones y Contratos del Departamento de Adquisiciones.

6° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

7° Que, la contratación identificada en el considerando 1° se ejecutará bajo esta modalidad, con doña **José Leoncio Candia Acarapi, Receptor Judicial, RUT**, y el precio de la contratación corresponde a \$113.960, de acuerdo al siguiente detalle:

- Total Honorarios: \$113.960.-
- Impuesto Retenido: \$13.960.- (12,25%)
- Valor Total: \$100.000.-

8° Que, en atención al monto de la contratación y a que estos servicios se pagarán una vez que haya realizado el servicio, no se solicita un documento que garantice el fiel cumplimiento de la presente contratación y su administración estará asociada al Contrato Virtual N° 504397.

9° Que, en base a estos antecedentes, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo.

RESUELVO:

I. AUTORÍZASE la ejecución de un Trato Directo con don **José Leoncio Candia Acarapi, Receptor Judicial, RUT**, para la contratación de los servicios asociados al proceso identificado por **TD-233 Contratación Receptor Judicial Colina**, lo anterior en conformidad con lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, en el precio total de **\$ 113.960.-**.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración del Servicio de Impuestos Internos para pagar a la receptora judicial don **José Leoncio Candia Acarapi, Receptor Judicial, RUT** , el gasto que representa el proceso **TD-233**, que alcanza el precio total de **\$113.960.-**.

III. IMPÚTASE, el gasto que representa el proceso **TD-233 Contratación Receptor Judicial Colina**, al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005, “Derechos y Tasas”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2022.

IV. LA PRESENTE resolución deberá publicarse en el portal de transparencia del Servicio de Impuestos en su oportunidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**PATRICIO BARRIA LEHYT
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCIÓN NACIONAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

N° C-6519

Fecha: 25/10/2022

Doc. Compromiso: OC-1769

Doc. Ref.Preafectado:

El Presupuesto disponible ha sido reservado, para el año presupuestario en cu

CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	P.P.	U.E.	PROGR	SUBPR	TARE	POOL	INIC. INVERSIÓN	ETAPA INVERSIÓN	MONTO
2212005000	Derechos y Tasas	100	16	1	2	2	16		0	113.960

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 250, reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público 2022, Certifico que, a la fecha del presente documento, DIRECCIÓN NACIONAL, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes, servicios y/u obras indicados en documentación adjunta.

CRISTIAN PALMA ARANCIBIA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Nota :

1. El presente certificado es válido hasta el 31/12/2022
2. Si hay montos en distintos Subtítulo/Items/Asignación se deben identificar cada uno de estos por separado.

C. F. : 1 DIRECCIÓN NACIONAL

F. F. : 1 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MONEDA : PESOS

INGRESADO POR : JULIO CONTRERAS JELDRES

AUTORIZADO POR : MARJORIE HERRERA

CERTIFICADO

Se certifica que con fecha 21 de octubre de 2022, se han buscado en el portal www.mercadopublico.cl los bienes y/o servicios contenidos en el proceso denominado: **Contratación Receptor Judicial Colina** y:

- ✓ Dichos bienes y/o servicios **no** se encuentran contenidos en un convenio marco.

El criterio de búsqueda utilizado fue: **“Receptor Judicial Colina”**

The screenshot shows the Mercado Público website interface. At the top left is the logo 'ChileCompra MercadoPúblico.cl' and the date 'Fecha: 21 / 10 / 2022 | 11:19:45 hrs'. At the top right, the user 'Julio Contreras Jeldres' is logged in, with a 'Cerrar sesión' link and 'SII Dirección Nacional' below it. A navigation bar contains links for 'Portal/Modules/Desktop/Desktop.aspx', 'Licitaciones (Portal/Modules/Desktop/LoadOptionServices.aspx?srvCode=5&N=Licitaciones)', and 'Administración (Portal/Modules/Desktop/Desktop.aspx)'. Below this is a menu with 'TIENDA CHILECOMPRA EXPRESS', 'MI CARRO 0 (TIENDACARRO/CARROCOMPRAS)', 'MIS LISTAS DE COMPRAS (TIENDACARRO/LISTACOMPRAS)', 'GRANDES COMPRAS', and 'MIS ÓRDENES DE COMPRA'. A search bar is present with the text 'Buscar por categoría' on the left, a search input field containing 'Ingresa ID producto, nombre, palabra clave, proveedor...' in the center, and a 'BUSCAR' button on the right.

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **Receptor Judicial colina**

Funcionario encargado de la búsqueda: **Julio Contreras Jeldres**

El Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Administración certifica que:

- ✓ Se ha considerado el convenio marco como primera opción de compra y de acuerdo al procedimiento previamente señalado no se encontraron los bienes y /o servicios requeridos en dicho convenio.

PATRICIO BARRÍA LEHYT
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Declaración jurada del proponente persona natural

En Colina, a 26 días del mes de Septiembre de 202_, comparece Jose Leoncio Candia Acarapi, Cédula de Identidad N°, de nacionalidad chilena, de profesión u oficio Receptor Judicial, con domicilio en Santa Luisa Parcela 1 SN Lote 1 C de la comuna de Colina, quien bajo juramento declara lo siguiente (Responda SI o NO a las siguientes afirmaciones):

AFIRMACION	SI	NO
a. Ud. o alguna persona unida a Ud. por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive) es un funcionario que ocupa un cargo directivo en el SII.		NO
b. Ud. es Gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas, en comandita por acciones, anónima cerrada o anónima abierta en la que funcionarios directivos del SII, o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), sean accionistas (en caso de sociedades en comandita por acciones o anónima cerrada) o dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (en caso de sociedad anónima abierta).		NO
c. Ud. ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.		NO
d. Ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta		NO
e. Ud. está afecto a alguna otra prohibición de contratar con el Estado de acuerdo con lo estipulado en la Ley.		NO
f. Se encuentra afecta a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al Decreto con Fuerza Ley N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.		NO
g. Está afecta a alguna otra prohibición de contratar con el Estado de acuerdo a lo estipulado en la Ley		NO